



# BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLII

MARTES 19 DE FEBRERO DE 2002

NÚMERO 43

FASCÍCULO SEGUNDO

## III. Otras disposiciones

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**3320** *ACUERDO de 6 de febrero de 2002, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre convocatoria del Premio «Rafael Martínez Emperador», del Consejo General del Poder Judicial.*

El Pleno de este Consejo General, con la finalidad de promover y fomentar la investigación sobre temas jurídicos, ha acordado proceder a la convocatoria del Premio «Rafael Martínez Emperador», del Consejo General del Poder Judicial, antes denominado «Premio Poder Judicial», correspondiente a 2002, decimosexta edición, que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Primera.—Constituye su objeto premiar los trabajos considerados de mayor mérito que versen sobre el siguiente tema:



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

«Aplicación e Integración del Derecho Comunitario en el Ordenamiento Jurídico Español».

Segunda.—Podrán tomar parte en el concurso todos los juristas españoles.

Tercera.—Se podrá conceder un premio de dieciocho mil treinta euros, o bien distribuir esa cantidad por mitad entre los trabajos presentados que se consideren de mayor o igual mérito.

El premio o los premios podrán declararse desiertos.

Cuarta.—Los trabajos serán originales e inéditos y tendrán una extensión mínima de 150 folios y una extensión máxima de 300 folios, mecanografiados a dos espacios y por una sola cara, debiendo aportarse el original y dos copias.

Quinta.—Los trabajos se enviarán por correo certificado al organismo convocante (Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid). Serán anónimos y se encabezarán con un lema que se repetirá en la parte exterior de un sobre cerrado que los acompañará, en cuyo interior se encontrará la identidad y domicilio del autor concursante.

Sexta.—El plazo de remisión finalizará el día 31 de octubre de 2002.

Séptima.—Concederá el premio un jurado nombrado por el Pleno del organismo convocante, que, bajo la presidencia del Presidente del Consejo General del Poder Judicial o Vocal en quien delegue, se integrará con los siguientes Vocales:

Dos Vocales del Consejo General del Poder Judicial.

Un Magistrado del Tribunal Supremo.

Un Fiscal de Sala del Tribunal Supremo.

Un Catedrático de Universidad.

Actuará como Secretario, con voz y voto, el Secretario del Consejo General del Poder Judicial. En caso de empate decidirá la votación el voto del Presidente o de la persona en quien hubiera delegado.

Octava.—La decisión del jurado se hará pública antes del 31 de diciembre de 2002. El fallo, frente al que no habrá recurso, se notificará formalmente a quien resulte premiado.

Novena.—Los trabajos que, en su caso, resultaran premiados quedarán en poder del organismo convocante, que se reserva el derecho a publicarlos en la forma que estime conveniente. Los trabajos no premiados se devolverán a su autor, quedando copia de los mismos en el Consejo General del Poder Judicial.

Décima.—La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases de la convocatoria.

Madrid, 6 de febrero de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

HERNANDO SANTIAGO

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**3321** *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede ayuda de viaje de regreso a don Maximiliano Fero Meñe, nacional de Guinea Ecuatorial, becario de la convocatoria general para estudiantes extranjeros para el curso académico 2000/2001.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la Resolución de 19 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se aprueba la Convocatoria General de Becas para Estudiantes Extranjeros, curso 2000/2001, esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000,

de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, ha resuelto:

Primero.—Conceder ayuda de viaje a don Maximiliano Fero Meñe, de acuerdo con el anexo I, condiciones generales, segunda, punto D), de la Convocatoria General de Becas para Extranjeros, curso 2000/2001 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 2000) y la Resolución de 4 de agosto de 2000, por la que se publica el resumen de renovaciones de becas para el curso 2000/01.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente se podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 25 de enero de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2002, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

**3322** *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se subsanan errores de la de 18 de diciembre de 2001, en la que se publica la convocatoria de ayudas para lectores de español en Universidades extranjeras, curso académico 2002-2003.*

Advertidos los errores de la Resolución de 18 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 2002, se procede a su rectificación.

En la página 3348, donde dice: «Anexo II, Relación de puestos convocados», deberá excluirse: «157 Canadá York sept/agosto 1.205 €/mes 1.200 € ayuda viaje».

Madrid, 31 de enero de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 1 de marzo de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Jesús Silva Fernández.

**3323** *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica el tipo de pago de una beca del Programa «MUTIS» para realizar estudios en España, para el curso académico 2001/2002.*

Por Resolución de la Agencia Española de Cooperación Internacional de 5 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero) se aprueba el programa de becas «Mutis» para el curso académico 2001/2002. Mediante Resolución de 16 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre) se publica la concesión de una beca de estudios a don Olman Ugalde González. De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Inter-